

CUDAP: EXP-UNC: 0015415/2018

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos *ad honorem* y por concurso de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Filosofía eleva las Actas de Selección elaboradas por los Jurados designados para evaluar a los postulantes.

Que Secretaría Académica toma conocimiento de lo actuado y eleva el pedido realizado por la Escuela de Filosofía al H.C.D.

Lo dispuesto por la Ord. del H.C.D. Nro. 2/04.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar los órdenes de mérito elaborados por los Jurados para cubrir los cargos de Ayudantes Alumnos *ad honorem* en las distintas cátedras solicitadas por la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR desde el día de la fecha por el término de dos años a los Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso en las cátedras de la Escuela de Filosofía que en cada caso se indican:

Lógica I

Nicolás GONZÁLEZ AAMAN, D.N.I. 34.100.408

Lucas Ezequiel RIVAS, D.N.I. 42.150.622

Pablo Ezequiel TORRES, D.N.I. 33.303.615

Ética I

Maximiliano Ezequiel GIORDANA, DNI 37.286.862

Teoría del Conocimiento I

Santiago Alejandro VRECH, DNI 38.731.910

Sofía MONDACA, DNI 19.032.515

Filosofía Política I

Agusto Remo RATTINI, DNI 40.417.314


Filosofía de la Ciencia

Santiago Ariel SLEDNEW REARTE, DNI 40.614.952

Gerardo GRAFFIGNANO, DNI 37.437.845

Ignacio HEREDIA, DNI 40.685.108

Martina SCHILLING, DNI 41.265.321


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Filosofía Medieval

Catalina TASSIN WALLACE, DNI 40.573.234

Marcos Fabián POLISENA, DNI 37.112.749

Ética II

Martín Ignacio BARRANDEGUY, DNI 39.461.552

Camila MEYAR, DNI 39.693.495

Antropología Filosófica I

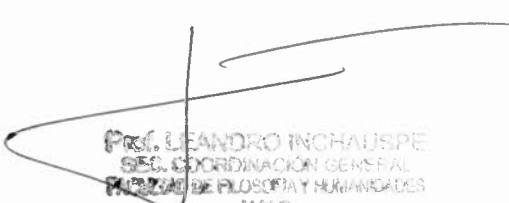
Jarel Agustín MAZA MONASTERIO, DNI 38.035.185

Introducción a la Problemática Filosófica

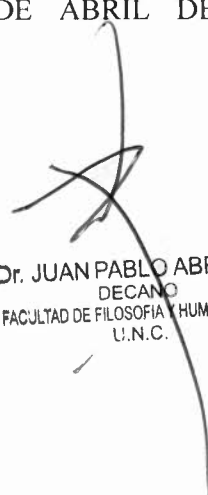
Pedro Luis TABORDA, DNI 38.753.185

ARTÍCULO 3º Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº **0162**
JC

PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEG. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.